

Sanción: Multa de hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 7 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Dirección General Economía Social, notificando la resolución de disolución a la entidad Unión Artesanos del Queso, S. Coop. And.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este Anuncio que se ha dictado la siguiente resolución de disolución de dicha entidad.

Entidad: «Unión Artesanos del Queso, S. Coop. And.»  
Dirección: Plaza Alameda Vieja, s/n. Edif. Diputación. 11650, Villamartín, Cádiz.

Asunto: Notificando resolución de disolución, en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta a la entidad «Unión Artesanos del Queso, S. Coop. And.» en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada, por aplicación del artículo 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 9 de julio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando la resolución de disolución a la Entidad Federación de Trabajo Cooperativo de Linares.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este Anuncio que se ha dictado la siguiente resolución de disolución de dicha entidad.

Entidad: «Federación de Trabajo Cooperativo de Linares».  
Dirección: Avda. San Cristóbal, 16.  
23700, Linares - Jaén.

Asunto: Notificando resolución de disolución, en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta a la entidad «Federación de Trabajo Cooperativo de Linares» en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada, por aplicación del artículo 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 9 de julio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando la resolución de disolución a la entidad Federación de Coop. Agrarias de Córdoba.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente resolución de disolución de dicha entidad.

Entidad: «Federación de Coop. Agrarias de Córdoba».

Dirección: Ronda de los Tejares, 36.

14008, Córdoba.

Asunto: Notificando resolución de disolución, en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta a la entidad «Federación de Coop. Agrarias de Córdoba» en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada, por aplicación del artículo 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando la resolución de la disolución a la entidad Federación Prov. de Coop. Agrarias de Cádiz.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este Anuncio que se ha dictado la siguiente resolución de disolución de dicha entidad.

Entidad: «Federación Prov. de Coop. Agrarias de Cádiz».  
Dirección: Avda. Muelle de Heredia, 26. 11000-Cádiz.  
Asunto: Notificando resolución de disolución, en la que se acuerda:

Primero. Declarar disuelta a la entidad «Federación Prov. de Coop. Agrarias de Cádiz» en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de que pueda ser reactivada, por aplicación del artículo 112 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Que se practique el correspondiente asiento de inscripción de la mencionada disolución en el Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas de la Unidad Central del Registro de Cooperativas y se notifique a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C.: 00/004.  
Asunto: Ejecución Resolución.  
Interesado: Juan Pablo Nebrera Salcedo.

S.C.: 00/022.  
Asunto: Ejecución Resolución.  
Interesado: Atabal de la Victoria, S.L.

S.C.: 01/011.  
Asunto: Imposición 2.ª y ss. multas.  
Interesado: Juan Carlos Cuadra.

S.C.: 01/023.  
Asunto: Rdo. Resolución.  
Interesado: El Injertal, S.L.

S.C.: 02/002.  
Asunto: Rdo. Resolución DGC.  
Interesado: Africa Pino Pérez.

S.C.: 02/006.  
Asunto: Trámite de audiencia.  
Interesado: Fco. J. Muñoz Tirado.

S.C.: 02/051.  
Asunto: Requerimiento subsanación.  
Interesado: María Jesús Delgado Moya.

S.C.: 02/055.  
Asunto: Propuesta Resolución.  
Interesado: Ricardo Arranz de Miguel (Montes Halcones, S.A.).

S.C.: 02/072.  
Asunto: Notif. Acuerdo Incoación.  
Interesado: Manuel Soto Aguilar.

S.C.: 02/073.  
Asunto: Acuerdo Incoación Proc. Sanción.  
Interesado: Juan Aguilera Maldonado.

S.C.: 02/084.  
Asunto: Acuerdo Incoación Proc. Sanción.  
Interesado: Hotel El Juncal.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18 de Málaga.

Málaga, 15 de julio de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica la resolución del recurso de reposición formulado por doña M.ª del Carmen Carnero Ruiz contra la Resolución de 18 de febrero de 2003, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo de la categoría de Médicos de Familia de Atención Primaria, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a la interesada que se relaciona a continuación que podrá retirar la resolución correspondiente, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 18 de febrero de 2003 (BOJA núm. 40 de 27 de febrero) por la que se aprueban